



BASES CONVOCATORIA EQUIPOS ARTÍSTICOS

Proyecto Obras de UNA

Convocatoria en el marco del “Plan Fortalecer 2021. Apoyo a la extensión universitaria en la UNA”

Presentación:

Art. 1. Este proyecto se propone generar, para estudiantes del segundo ciclo de la enseñanza primaria, instancias de enseñanza-aprendizaje complementarias al abordaje curricular de los contenidos ligados a la Educación Sexual Integral y a la Educación Ambiental a través de la presentación de dos espectáculos basados en sus conceptos fundamentales.

De las obras:

Art. 2. Los proyectos de espectáculos deberán enmarcarse en alguna de las 2 temáticas que se proponen en esta convocatoria: 1. Educación Sexual Integral 2. Educación Ambiental.

Art. 3. Los espectáculos estarán destinados fundamentalmente estudiantes del segundo ciclo de la enseñanza primaria. Eventualmente, podrán destinarse a estudiantes del primer nivel de la enseñanza secundaria.

Art. 4. Los espectáculos deberán durar entre 30 y 45 minutos.

Art. 5. Los espectáculos deberán contar con un montaje de fácil traslado, armado y desarmado, contemplando la posibilidad de ser presentados en distintos ámbitos, tanto en espacios convencionales como no convencionales.

De la conformación de los equipos artísticos:

Art. 6. Cada equipo artístico estará conformado por 6 (seis) integrantes, distribuidos de la siguiente manera:

-3 (tres) actores/actrices (estudiantes de la Licenciatura en Actuación que hayan aprobado el nivel III de la materia Actuación, o graduados/as de la Licenciatura en Actuación o Dirección).

-1 (un/una) asistente de dirección (estudiante de la Licenciatura en Dirección que haya aprobado el nivel II de la materia Dirección).

-1 (un/una) dramaturgo/a (Estudiantes que hayan aprobado el nivel III del Taller de Dramaturgia o graduados/as de la Maestría en Dramaturgia).

-1 (un/una) director/a, (graduados/as de las Licenciaturas en Actuación y Dirección).

Art. 7. No se permite en ningún caso la participación de la misma persona en más de un equipo. Tampoco podrá una misma persona ocupar dos roles en su equipo.

De la inscripción de los proyectos:

Art. 8. Cada equipo artístico podrá presentar un proyecto de espectáculo basado en los contenidos de la Educación Sexual Integral o de Educación Ambiental. No se aceptará más de un proyecto por equipo.

Art. 9. Cada equipo artístico deberá designar a un responsable frente a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a los efectos de articular todo lo referido a la inscripción, la producción del espectáculo, los ensayos, las presentaciones y la rendición final del presupuesto.

Art. 10. Cada equipo artístico deberá presentar:

- a) Nombre completo, DNI, email, teléfono, rol a desempeñar y CV de todos sus integrantes
- b) Temática elegida.
- c) Fundamentación del enfoque elegido para el abordaje de la temática.
- d) Síntesis argumental del proyecto y/o copia de la obra.
- e) Fundamentos de la puesta en escena y concepción artística del espectáculo.
- f) Boceto del dispositivo escénico de fácil traslado, armado y desarmado.
- g) Otras consideraciones que puedan ser valiosas en el momento de evaluación del proyecto.

Art. 11. La convocatoria permanecerá abierta entre el 1 y el 15 de febrero de 2022 y se realizará a través de los formularios disponibles en la web del Departamento.

De la selección de los proyectos:

Art. 12. La evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de un Jurado compuesto por 1 (un) docente de la Licenciatura en Actuación y 1 (un) docente de la Licenciatura en Dirección ambos a propuesta del Decano-Director del Departamento, y por el Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

De la producción de los espectáculos:

Art. 13. Los proyectos seleccionados dispondrán de \$ 35.000.- (pesos, treinta y cinco mil) cada uno, para afrontar gastos de producción, incluyendo en este ítem: elementos de escenografía y utilería; vestuario; iluminación; musicalización; filmación y edición de video y/o cualquier otro gasto atribuible a la puesta en escena. Dichos gastos deberán rendirse de acuerdo a lo que estipule oportunamente la Secretaría Administrativa del Departamento.

Art. 14. Cada uno de los 6 integrantes de los equipos artísticos seleccionados en esta convocatoria recibirá un monto de \$ 2000 (pesos, dos mil) en el mes de abril de 2022, y \$ 2000 (pesos, dos mil) en el mes de mayo de 2022, en carácter de viáticos correspondientes al período de ensayos.

Art. 15. Los horarios de los ensayos serán dispuestos por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, en acuerdo con los equipos artísticos, contemplando siempre que los mismos no interfieran en el desarrollo de las actividades académicas de grado y posgrado, ni en las actividades regulares de investigación y de extensión.

Art. 16. Los lugares, días y horarios de ensayo podrán ser modificados en el transcurso del desarrollo de cada proyecto en función de necesidades o situaciones imponderables de la institución.

Art. 17. Los espectáculos seleccionados podrán disponer de los materiales y el asesoramiento del Centro de Indumentaria Escénica del Departamento, y contarán con acceso a todo otro material y bien de uso disponible en el DAD que no implique un perjuicio para el desarrollo de otras actividades ni erogaciones presupuestarias extras.

Art. 18. Todos los integrantes de los dos equipos artísticos seleccionados se comprometen a asistir a las capacitaciones sobre las dos temáticas abordadas en el marco de esta Convocatoria, que realizará la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Art. 19. La fecha de estreno para ambos espectáculos será a partir del mes de junio de 2022.

De la presentación de los espectáculos:

Art. 20. Cada espectáculo se compromete a realizar, en el marco de esta Convocatoria, 4 funciones para estudiantes del segundo ciclo de la enseñanza primaria, organizadas por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil. Estas funciones podrán realizarse tanto en salas o espacios del Departamento o de la UNA, como en otros espacios externos a la Institución.

Art. 21. Cada uno de los 6 integrantes de los equipos artísticos seleccionados en esta convocatoria recibirá un monto de \$ 2500 (pesos, dos mil quinientos), por función.

Art. 22. Los espectáculos seleccionados deberán incluir en todo el material de difusión que realicen - gráfico o digital- la siguiente leyenda: “Este espectáculo es una producción del DAD de la UNA” y el logo de la institución. La inclusión de la leyenda y el logo debe mantenerse incluso en el caso de realizar funciones por fuera de las pautadas en esta convocatoria.

Art. 23. La Universidad Nacional de las Artes no se hará responsable por reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar con base a violaciones de derechos de autor.

Art. 24. El Departamento de Artes Dramáticas se reserva el derecho de reproducir imágenes de los proyectos seleccionados, a difundir los nombres de los artistas y sus imágenes, sin fines de lucro y en los medios de comunicación y formas que la institución disponga, sin limitación de territorio y sin que esto le otorgue derecho a la percepción de retribución, indemnización, pago o contraprestación alguna.

Art. 25. Finalizadas las 4 funciones establecidas en esta Convocatoria, el Departamento podrá convocar a los equipos artísticos a realizar más funciones. Las condiciones de cada una de esas presentaciones se determinarán con acuerdo de las partes, oportunamente y deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Departamental. Este órgano establecerá, en caso de autorizar dichas presentaciones, las condiciones de las mismas.